

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES
EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUM. P.A. 1/2023
CONTR 2023 761629**

EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2023

TÍTULO: Contrato de suministro de productos alimenticios para el centro residencial para personas mayores de armilla, adscrito a la delegación territorial de inclusión social, juventud, familias e igualdad en granada

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES, contemplándose así mismo la posibilidad de una prórroga de doce meses más.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Quedó fijado en 482.904,47 €uros IVA incluido. Dividido en ocho lotes:

- LOTE 1. PANADERÍA Y REPOSTERÍA.
- LOTE 2. CARNES FRESCAS, FIAMBRES Y EMBUTIDOS.
- LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- LOTE 4. PRODUCTOS CONGELADOS.
- LOTE 5. PESCADO FRESCO (Quedó desierto).
- LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS.
- LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS.
- LOTE 8. ALIMENTOS VARIOS

Visto el expediente SUM. P.A. 1/2025 del contrato de suministro de productos alimenticios para el centro residencial para personas mayores de armilla, adscrito a la delegación territorial de inclusión social, juventud, familias e igualdad en granada, se ha advertido un error material reflejado en la Resolución de Prórroga del **LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS** de fecha 30 de junio de 2025, al establecerse que el plazo de ejecución de la prórroga será del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, cuando en realidad en función de la fecha de formalización del contrato sería del 18 de julio de 2025 al 17 de julio de 2026.

Por tanto, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como Órgano de Contratación, de conformidad con la previsión sobre rectificación de errores recogida en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procede realizar la rectificación del error advertido en la Resolución de Prórroga de fecha 30 de junio de 2025 del **LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS**, en los siguientes términos:

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		04/07/2025 10:27:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWEQf9KnrqjoaUaGhIH4WnUOR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice en el RESUELVO:

“.....por el periodo que va del 01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026...”

Debe decir:

“..... por el periodo que va del 18 de julio de 2025 hasta el 17 de julio de 2026...”

Asimismo, hago constar que la rectificación de un error material supone la subsistencia del acto una vez subsanado el error.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		04/07/2025 10:27:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWEQf9KnrqjoaUaGhIH4WnUOR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	